

1428-DRPP-2017. DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE PARTIDOS POLÍTICOS.
San José, a las quince horas del once de julio de dos mil diecisiete.-

Proceso de transformación de escala del partido FUERZAS UNIDAS PARA EL CAMBIO en el cantón VAZQUEZ DE CORONADO de la provincia de SAN JOSE.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo cuatro del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas (Decreto del Tribunal Supremo de Elecciones n.º 02-2012 de 6 de marzo de 2012), el informe presentado por el funcionario designado para la fiscalización de la asamblea y los estudios realizados por este Departamento, se determina que el partido FUERZAS UNIDAS PARA EL CAMBIO celebró el diez de junio del año dos mil diecisiete, la Asamblea Cantonal en el cantón VAZQUEZ DE CORONADO de la provincia de SAN JOSE, misma que cumplió con el quórum de ley requerido para su celebración. La estructura designada por el partido de cita no presenta inconsistencias y quedó integrada de la siguiente manera:

PROVINCIA SAN JOSE

CANTON: VAZQUEZ DE CORONADO

COMITE EJECUTIVO

PUESTO	CÉDULA	NOMBRE
PRESIDENTE PROPIETARIO	108570599	ANIA LINETH NAVARRO PRADO
SECRETARIO PROPIETARIO	110520629	SERGIO ANTONIO MENDEZ MONGE
TESORERO PROPIETARIO	602400902	ANA LIDIA VEGA SALAZAR
PRESIDENTE SUPLENTE	112890719	MICHAEL ANTHONY CHAVARRIA THOMAS
SECRETARIO SUPLENTE	901060134	OVANY CECILIA ANDERSON BROOKS
TESORERO SUPLENTE	107410375	GUILLERMO ALFREDO PIEDRA SALAZAR

FISCAL

PUESTO	CÉDULA	NOMBRE
FISCAL PROPIETARIO	204570046	JULIO FRANCISCO MIRANDA HERRERA

DELEGADOS

PUESTO	CÉDULA	NOMBRE
TERRITORIAL	602400902	ANA LIDIA VEGA SALAZAR
TERRITORIAL	108570599	ANIA LINETH NAVARRO PRADO
TERRITORIAL	113200185	CRISTINA ISABEL QUIROS MADRIGAL
TERRITORIAL	112890719	MICHAEL ANTHONY CHAVARRIA THOMAS
TERRITORIAL	110520629	SERGIO ANTONIO MENDEZ MONGE
SUPLENTES	107410375	GUILLERMO ALFREDO PIEDRA SALAZAR
SUPLENTES	901060134	OVANY CECILIA ANDERSON BROOKS

De previo a la celebración de la asamblea provincial, deberán haberse completado las estructuras cantonales, de no hacerlo, no se fiscalizará dicha asamblea.

Se advierte que de conformidad con lo dispuesto en los artículos 240 y 241 del

Código Electoral y resolución del Tribunal Supremo Elecciones No. 5266-E3-2009 de las nueve horas y cuarenta minutos del veintiséis de noviembre del dos mil nueve, así como lo dispuesto en el artículo 23 del Reglamento para la Conformación y Renovación de Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas; contra esta resolución caben los recursos de revocatoria y apelación, siendo potestativo usar ambos recursos o uno solo de ellos, dentro de un plazo de tres días hábiles posteriores a la fecha que se tenga por practicada la notificación.-

Marcela Chinchilla Campos
Jefa a.i. Departamento de Registro de
Partidos Políticos

MCH/smm/ovch

C: Expediente N° 154-2014, partido Fuerzas Unidas Para El Cambio
Ref. Doc.: 7161, 7381, 7439-2017.